REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

(Expedido por el Ejecutivo del Estado, y
Publicado en el Periódico Oficial del Estado
de fecha 6 de Agosto de 1997

Este Reglamento Interno establece la estructura orgánica y funcional del Consejo de Protección Civil.

LIC. BENJAMÍN CLARIOND REYES-RETANA GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN CIVIL

Con fundamento en los Artículos 15, 16 y 5º Transitorio de la Ley de Protección Civil, expide el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 1.- El Consejo estará integrado de la siguiente forma:

I. Un Presidente que será el Gobernador del Estado,
II. Un Secretario Ejecutivo, que será el Secretario General de Gobierno,
III. Un Secretario Técnico, que será el Director Estatal de Protección Civil,
IV. El Secretario de Desarrollo Social del Estado, que asistirá con carácter de Vocal,
V. El Secretario de Educación Pública del Estado que asistirá con carácter de vocal,
VI. Un Representante de las siguientes Dependencias Federales que tendrán el carácter de vocales y contarán con voz y voto
 1. Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)
 2. Secretaría de Gobernación (SG)
 3. Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)
 4. Procuraduría General de la República (PGR)
 5. Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGAR)
 6. Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI)

7. Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)
8. Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP)
9. Comisión Nacional del Agua (CNA)
10. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)
11. Secretaría del Trabajo y Previsión Social
12. Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA)
13. Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.)
14. Comisión Nacional de Zonas Áridas (CONAZA)
15. Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO)
16. Instituto de Seguridad y Servicio Social de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)
17. Instituto Mexicano del Petróleo (IMP)
18. Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
19. Instituto Nacional de Estadística Geográfica e Informática (INEGI)
20. Petróleos Mexicanos (PEMEX)
21. Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM)
22. Telecomunicaciones de México (TELECOM)
23. Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)
24. Policía Federal de Caminos (PFC)
25. Capitanía de Puertos

VII. Representantes de las siguientes instituciones que fungirán como vocales por formar parte de las diferentes comisiones:

1. Procuraduría General de Justicia en el Estado (P.G.J.)
2. Secretaría de Desarrollo Urbao y Obras Públicas (SEDUOP)
3. Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO)
4. Dirección General de Agua y Drenaje de Monterrey (AyDM)
5. Desarrollo Integral para la familia (DIF)

6. Subsecretaría de Salud (S.S.A.)
7. Cámara de la Industria y de la Transformación de Nuevo León (CAINTRA)
8. Patronato de Bomberos de Nuevo León (A.C.)
9. Patronato de la Cruz Verde de Monterrey
10. Patronato de la CRUZ Roja de Monterrey

VIII. Serán invitados permanentes con voz a todas las sesiones del Consejo un Representante de las siguientes instituciones:

1. Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL)
2. Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ÍTEMS)
3. Subsecretaría de Ecología
4. Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario y Forestal
5. Dirección de Seguridad Pública en el Estado
6. Subdirección de Operaciones Policía Rural del Estado
7. Policía Judicial del Estado
8. Clubes de Servicio
9. Colegio de Ingenieros Civiles
10. Colegio de Arquitectos
11. Colegio de Ingenieros Agronomos
12. Consejo Nacional de Población (CONAPO)
13. Radioaficionados del Estado
14. Presidente del Consejo del Autotransporte

IX. Representantes de los Sistemas Municipales de Protección Civil con carácter de vocales.

1. Todos los Presidentes de los Comités Muncipales de Protección Civil del Área Conurbada:
 1.1 Monterrey
 1.2 Guadalupe

1.3 San Nicolás de los Garza

1.4 San Pedro Garza García

1.5 Santa Catarina

1.6 García

1.7 Gral. Escobedo

1.8 Apodaca

1.9 Benito Juárez

1.10 Santiago

2. Dos representantes de la Región Centro Periférica que comprende los siguientes municipios, elegidos por ellos mismos:

2.1 Abasolo

2.2 El Carmen

2.3 Hidalgo

2.4 General Zuazua

2.5 Marín

2.6 Cadereyta Jiménez

2.7 Pesquería

2.8 Ciénega de Flores

2.9 Salinas Victoria

3. Dos representantes de la Región Valle del Pilón que comprende los siguientes municipios elegidos por ellos mismos:

3.1 Linares

3.2 Hualahuises

3.3 Montemorelos

3.4 General Terán

3.5 Rayones

3.6 Allende

4. Dos representantes de la Región Noreste que comprende los siguientes municipios, elegidos por ellos mismos:
 - 4.1 Higueras
 - 4.2 Dr. González
 - 4.3 Los Ramones
 - 4.4 Los Herreras
 - 4.5 Agualeguas
 - 4.6 Melchor Ocampo
 - 4.7 General Treviño
 - 4.8 Los Aldamas
 - 4.9 Dr. Coss
 - 4.10 General Bravo
 - 4.11 China
 - 4.12 Cerralvo
5. Dos representantes de la Región Noroeste que comprende los siguientes municipios, elegidos por ellos mismos:
 - 5.1 Sabinas Hidalgo
 - 5.2 Anáhuac
 - 5.3 Vallecillo
 - 5.4 Lampazos
 - 5.5 Butamante
 - 5.6 Villaldama
 - 5.7 Mina
 - 5.8 Parás
 - 5.9 Congregación Colombia
6. Dos Representantes de la Región Sur que comprende los siguientes municipios, elegidos por ellos mismos:
 - 6.1 Aramberri

6.2 General Zaragoza

6.3 Galeana

6.4 Iturbide

6.5 Dr. Arroyo

6.6 Mier y Noriega

X. Dos representantes de los 13 grupos voluntarios registrados en la Dirección Estatal de Protección Civil y que serán designados por ellos mismos y tendrán carácter de vocales y tendrán voz y voto

1. Brigada 4 de Auxilio
2. Comisión Nacional de Emergencia
3. Escuadrón de Rescate Águilas
4. Escuadrón de Rescate Aristo
5. Escuadrón de Rescate Bronco
6. Escuadrón de Rescate del Cercado
7. Escuadrón de Rescate Jaguares
8. Escuadrón de Socorro Alpino de México
9. Exploradores del Rey
10. Cuerpo de Bomberos del Cercado
11. Radio Auxilio Operación de Rescate, A.C.
12. Radio Brigada de Auxilio Cruz Ámbar
13. Radio Rescate, A.C.

Artículo 2.- Cada uno de los Consejeros Propietarios nombrarán su suplente y lo harán conocer al Consejo a excepción del Secretario Técnico.

Artículo 3.- El Consejo de Protección Civil del Estado, funcionará en pleno y comisiones en las sesiones ordinarias el día que se señale por escrito, en los

meses de Enero y Julio de cada año y sesionará en forma extraordinaria por causas de emergencia.

Artículo 4.- Para el efecto de convocar y realizar las asambleas se estarán establecidos en los artículos 16 y 18 de la propia ley, debiéndose notificar a los integrantes del Consejo, como mínimo con 24 horas de anticipación.

Artículo 5.- En las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que no exista quórum, se convocará para el día siguiente y se realizará con los integrantes que asistan y las resoluciones se realizarán con la mitad más uno de los que están presentes.

Artículo 6.- En ausencia del Presidente del Consejo, la sesión será presidida por el Secretario Ejecutivo o por alguno de los Vocales designados por el Presidente del Consejo.

Artículo 7.- El Presidente del Consejo hará la Declaratoria Formal de Emergencia de acuerdo a las atribuciones establecidas en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley de Protección Civil.

Artículo 8.- El Consejo contará con las Comisiones Permanentes siguientes:

I. Comisión de Prevención
II. Comisión de Planificación
III. Comisión de Comunicación Social
IV. Comisión de Apoyo Logístico
V. Comisión de Finanzas
VI. Comisión de Ciencias, Tecnología e Investigación

VII. Participación Ciudadana de Evaluación y Reconstrucción

Artículo 9.- El Consejo Estatal de Protección Civil, contará con los Comités y Subcomités especializados conforme a los cinco tipos de agentes destructivos tanto de origen natural como inducidos por el hombre de la siguiente manera:

1. **PLAN DN-III DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL**

 Con todos sus derechos y atribuciones como está establecido por ley participa en todas las eventualidades y apoya a todos los Comités y Subcomités cuando la misma Secretaría así lo considera necesario y/o le sea solicitado por cada uno de ellos.

2. **COMITÉ DE CONTINGENCIAS DE ORIGEN SANITARIO**

 Coordinador: El Secretario de Desarrollo Social del Estado

 2.1 Subcomité de Epidemias y Manejo de Materiales Biopeligrosos

 Coordinador: Subsecretaría de Salud (S.S.A.)

 Instancias de Apoyo: Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Sector Salud, Secretaría de Educación Pública (S.E.P.), Clínicas y Hospitales Privados, Cruces Roja y Verde, Desarrollo Integral para la Familia (DIF), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Comisión Nacional del Agua (C.N.A.), Agua y Drenaje de Monterrey, Subsecretaría de Ecología y Dirección Estatal de Protección Civil.

 2.2 Subcomité de Contingencias Agropecuarias y Forestales

 Coordinador: Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGAR)

 Instancias de Apoyo: Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

(PROFEPA), Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Agropecuario y Forestal (S.F.D.A.F.), Comisión Nacional del Agua (C.N.A.), Subsecretaría de Ecología, Iniciativa Privada (I.P.), Instituciones de Educación Superior e Investigación, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), Subsecretaría de Salud S.S.A).

3. **COMITÉ DE CONTINGENCIAS DE ORIGEN SOCIO ORGANIZATIVO**

Coordinador: Dirección General de Seguridad Pública del Estado o Consejo de Seguridad Pública

3.1 Subcomité de Concentraciones Masivas

Coordinador: Dirección de Seguridad Pública del Estado (D.G.S.P.E)

Instancias de Apoyo: Dirección Estatal de Protección Civil (D.E.P.C.), Policía Judicial del Estado (P.J.E.), Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Direcciones de Vialidad y Tránsito, Bomberos, Cruces Roja y Verde, Secretaría de Comunicaciones y Transportes (S.C.T.), medios masivos de comunicación (M.M.C.)

3.2 Subcomité de Interrupción y Desperfecto en Funcionamiento o Suministro de Servicios Públicos y Sistemas Viales.

Coordinador: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (SEDUOP**)**

Instancias de Apoyo: Dirección Estatal de Protección Civil (D.E.P.C.), Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) Teléfonos de México (TELMEX), Agua y Drenaje de Monterrey, Sociedades y Colegios de Ingenieros Civiles y Arquitectos, Secretaría de Comunicaciones y Transportes (S.C.T), Iniciativa Privada (I.P.), Medios masivos de comunicación (M.M.C.)

3.3 Subcomité de Accidentes Automovilísticos- Carreteros

Coordinador: Policía Federal de Caminos

Instancias de Apoyo: Dirección Estatal de Protección Civil (D.E.P.C.), Secretaría de Comunicaciones y Transportes (S.C.T), Cruces Roja y Verde, Bomberos, Comités Municipales de Protección Civil (C.M.P.C.), Medios Masivos de Comunicación (M.M.C.)

3.4 Subcomité de Accidentes y Contingencias Urbanas de los Municipios

Coordinador: Direcciones de Vialidad y Tránsito

Instancias de Apoyo: Dirección Estatal de Protección Civil (D.E.P.C.), Secretaría de Comunicaciones y Transportes (S.C.T), Cruces Roja y Verde, Bomberos, Cómites Municipales de Protección Civil (C.M.P.C.), Medios Masivos de Comunicación (M.M.C.)

3.5 Subcomité de Actos de Sabotaje y Terrorismo

Coordinador: Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE)

Instancias de Apoyo: Policía Judicial del Estado (P.J.E.), Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Dirección General de Seguridad Pública del Estado (D.G.S.P.E.), Dirección Estatal de Protección Civil (D.E.P.C.), Secretaría de Gobernación, Procuraduría General de la República (PGR), Comités Municipales de Protección Civil (C.M.P.C.), Dirección de Vialidad y Tránsito, Cruces Verde y Roja, Bomberos, Desarrollo Integral para la Familia (DIF).

4. **COMITÉ DE CONTINGENCIAS DE ORIGEN GEOLÓGICO**

Coordinador: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (SEDUOP)

4.1 Subcomité de Deslaves, Sismos, Colapsos de Suelo, Agrietamientos, Hundimientos Regionales.

Coordinador: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (SEDUOP)

Instancias de Apoyo: Dirección Estatal de Protección Civil (D.E.P.C.), Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Desarrollo Integral para la Familia (DIF), Comités Municipales de Protección Civil (C.M.P.C.), Colegios de Arquitectos e Ingenieros Civiles, Iniciativa Privada (I.P.)Cruces Roja y Verde, Bomberos, Medios Masivos de Comunicación (M.M.C.).

5. **COMITÉ DE CONTINGENCIAS HIDROMETEOROLÓGICAS**

Coordinador: Comisión Nacional del Agua (C.N.A.)

Instancias de Apoyo: Secretaría de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural (SAGAR), Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (SEDUOP), Secretaría de Comunicaciones y Transportes (S.C.T.), Dirección Estatal de Protección Civil (D.E.P.C.), Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Dirección General de Seguridad Pública del Estado (D.G.S.P.E.), Comités Municipales de Protección Civil (C.M.P.C.), Desarrollo Integral para la Familia (DIF), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), Teléfonos de México (TELMEX), Petróleos Mexicanos (PEMEX), Compañía Nacional de Subsistencia Populares (CONASUPO), Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Agropecuario y Forestal (S.F.D.A.F.), Iniciativa Privada (I.P.), Cruces Roja y Verde, Bomberos, Medios Masivos de Comunicación (M.M.C.), Secretaría de Educación Pública (S.E.P.), Instituciones de Educación Superior e Investigación.

6. **COMITÉS DE CONTINGENCIAS DE ORIGEN QUÍMICO:**

Coordinador: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (SEDUOP)

6.1 Subcomité de Incendios Forestales:

Coordinador: Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP)

Instancias de Apoyo: Dirección Estatal de Protección Civil (D.E.P.C.), Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Dirección General de Seguridad Pública (D.G.S.P.), Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM), Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGAR), Parques, Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Secretaría de Turismo (SECTUR), Subsecretaría de Ecología, Comités Municipales de Protección Civil (C.M.P.C.), Patronatos, Secretaría de Comunicaciones y Transportes (S.C.T.), Compañía Nacional de Subsistencia Populares (CONASUPO), Dirección General de Seguridad Pública del Estado (D.G.S.P.E.)

6.2 Subcomité de Contingencias en la Energía Eléctrica y Gas

Coordinador: Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.)

Instancias de Apoyo: Teléfonos de México (TELMEX), Dirección Estatal de Protección Civil (D.E.P.C.), Dirección de Vialidad y Tránsito, Dirección General de Seguridad Pública del Estado (D.G.S.P.E.), Iniciativa Privada (I.P.), Medios Masivos de Comunicación (M.M.C.)

6.3 Subcomité de Incendios Urbanos y Materiales Peligrosos

Coordinador: Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C.

Instancias de Apoyo: Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Policía Judicial del Estado (P.J.E), Dirección General de Seguridad Pública (D.G.SP.E.), Dirección Estatal de Protección Civil (D.E.P.C.), Cruces Roja y Verde, Comités Municipales de Protección Civil (C.M.P.C.), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Subsecretaría de Ecología, Comisión Nacional del

Agua (C.N.A.), Medios Masivos de Comunicación (M.M.C), Desarrollo Integral para la Familia (DIF), Iniciativa Privada (I.P.)

6.4 Subcomité de Transporte y Manejo de Materiales y Residuos Peligrosos

Coordinador: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Instancias de Apoyo: Subsecretaría de Ecología, Subsecretaría de Salud (S.S.A.), Clínicas y Hospitales Privados, Instituciones de Investigación y Educación Superior, Medios Masivos de Comunicación (M.M.C), Iniciativa Privada (I.P.) Dirección Estatal de Protección Civil (D.E.P.C.), Comités Municipales de Protección Civil (C.M.P.C.), Bomberos Cruces Roja y Verde

Artículo 10.- Se integran los Grupos Voluntarios a los Comités y Subcomités antes mencionados como auxiliares, según su especialización.

Artículo 11.- El Director de Protección Civil en los Comités y Subcomités antes citados, fungirá como vocal ejecutivo.

Artículo 12.- Derivados de los Comités, el Consejo tendrá la facultad de crear los Subcomités, que consideren necesarios aparte de los ya citados.

Artículo 13.- Los Comités y Subcomités tendrán las funciones que de acuerdo a su especialidad y Comisión Operativa, que el Consejo les encargue, rendirán un informe semestral al mismo.

Artículo 14.- El Consejo por conducto de la Dirección Estatal de Protección Civil, concertará mediante convenios con las dependencias de la administración pública

federal, estatal y municipal, y con los sectores social y privado, los recursos humanos, financieros y materiales y la coordinación de acciones que se requieran para la ejecución del Programa Estatal de Protección Civil.

ARTÍCULO 15.- Los convenios a que se refiere el Artículo 15 de este Reglamento deberán contener:

A) Los fundamentos legales y técnicos;
B) Las materias y acciones objeto de la coordinación;
C) La participación que corresponda a cada una de las partes;
D) El órgano y órganos administrativos encargados de las actividades en materia de coordinación;
E) La Asignación de Recursos Humanos, Financieros y Materiales que en el caso aporten.;
F) La Vigencia, Prorroga y, en su caso, los motivos de terminación;
G) Los sistemas de información y mecanismos de Evaluación para determinar su eficacia y utilidad social; y
H) Los Anexos Técnicos.

Artículo 16.- En los convenios celebrados con las autoridades federales, de los Estados, podrá establecerse la realización de acciones en forma directa por las autoridades de protección civil estatal o municipales cuando:

I. De la verificación se identifique a una persona física o jurídica como un factor de riesgo, y por la hora, lugar o circunstancias la autoridad competente no podrá actuar;

II. En ausencia de la autoridad competente, se requiere llevar a cabo las evacuaciones, desalojos, clausuras, acordonamientos y cierre de vialidades; y

III. Se requiera su apoyo por la magnitud o peligro del riesgo, siniestro o desastre;

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial del Estado,

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, a los 2 días del mes de julio de 1997, en que fue aprobado por el Consejo Estatal de Protección Civil.

El C. Gobernador Substituto del Estado y Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil.
Lic. Benjamín Clariond Reyes-Retana

El C. Secretario General de Gobierno y Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Protección Civil
Lic. Juan Francisco Rivera Bedoya